



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Dos siglos de sabiduría, un legado para el futuro"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0367-2024/UNT

Trujillo, 22 de febrero de 2024

Visto el documento Nº 16624061 expediente Nº 13024061E, promovido por la Decana de la Facultad de Enfermería sobre validación de organigrama de la Facultad de Enfermería;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 1173-2022/UNT, de fecha 01.09.2022, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Organigrama de la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, con Oficio Nº 091-2024-F.E/UNT, la Decana de la Facultad de Enfermería, refiere que el Programa de Estudios de la Facultad de Enfermería se encuentra en proceso de acreditación, por lo que en el marco de éste proceso se hace necesario contar con el organigrama de la Facultad, con la finalidad de cumplir con el Estándar 4 Sostenibilidad del Programa y 30 de Sistema de Información y Comunicación del Modelo de Acreditación de Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria, por lo que solicita la aprobación de la propuesta del organigrama que adjunta;

Que, mediante Oficio Nº 131-2024-OPP/UNT, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el Informe Técnico Nº 015-2024-OPP/UDOM del Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización - UDOM, e indica que lo solicitado por la Decana de la Facultad de Enfermería sobre la validación del organigrama de su Facultad, informa que luego del análisis y revisión del Organigrama, éste se encuentra alineado a los Lineamientos de Organización del Estado, a la Resolución Ministerial Nº 588-2019-MINEDU que establece la estructura básica de las universidades públicas y al Reglamento de Organización y Funciones de la UNT aprobado por R.R. Nº 1173-2022/UNT. Por lo que, en tal sentido se valida el Organigrama de la Facultad de Enfermería; con la finalidad de que cumplan con el Estándar 4: Sostenibilidad del Programa y el Estándar 30: Sistema de Información y Comunicación del Modelo de Acreditación de Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria; por lo que se debe emitir la resolución correspondiente de aprobación del Organigrama de dicha Facultad;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículos 8°, 60° y 62° inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

SE RESUELVE:

- 1°) APROBAR el Organigrama de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Trujillo, el que se encuentra alineado a los Lineamientos de Organización del Estado, a la Resolución Ministerial Nº 588-2019-MINEDU, de conformidad con el Informe Técnico Nº 015-2024-OPP/UDOM.
- 2°) ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución de aprobación del Organigrama de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Trujillo, en el Portal de Transparencia y en la página web de la UNT.

MACIONAL

Secretaria Gene

TRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

LBERTO VASQUEZ BOYER RE¢TOR

DISTRIBUCION: - ÓRGANO GÓNTROL INSTITUCIONAL - COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN

- OFICINA/DE COMUNICACIONE E IMANGEN INST

OFIC PLANEAMIENTO PRESUPUESETO

- FACULTAD DE ENFERMERIA - OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD

Local Central: Jr. Independencia Nro. 389 - Diego de Almagro 344 / Trujillo - Perú

- VICERRECTORADO ACADEMICO

- UDOM

SECRETARIA GENERAL

YSABEL EMPERATRIZ RISCO LUJÁN

- ARCHIVO (02) /// Idaz

2 8 FEB. 2024









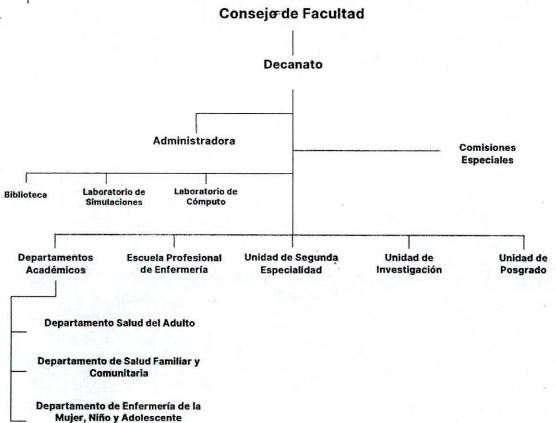








ORGANIGRAMA



P. Fue phardo

Referencia: https://www.unitru.edu.pe/Organigrama.aspx

